



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°156-2023-MDP/GM.

Pichari, 10 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 016-2023-MDP-CRAET/PROY.INFRA, de la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), Informe N° 1620-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RO del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 1005-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 346-2023-MDP-OFED-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 006-2023-MDP/LRNT/IC del Ing. Luis Rey Nina Tito, informe N° 655-2023-MDP/GI/EOSB-G de la Gerencia de Infraestructura, solicitando cambio de modalidad de ejecución del PIP “Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, Con CUI N° 2302586, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, mediante Resolución de Infraestructura N° 392-2022-MDP/GI de fecha 30 de setiembre del 2022, se aprueba el Expediente técnico del proyecto: “Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, con CUI N° 2302586, con un presupuesto total S/ 3'427,386.89 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 89/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendario (05 meses) con la modalidad de ejecución indirecta.

Que, mediante Resolución Gerencial N°025-2023-MDP/GM, de fecha 06 de febrero de 2023, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), para proyectos de Infraestructura, Desarrollo Agrario – Económico y de Servicio para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
MIEMBRO TITULAR I	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO.
MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, mediante Informe N° 655-2023-MDP/GI/EOSB-G de fecha 20 de abril de 2022, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron solicita el cambio de modalidad de ejecución del PIP “Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, Con CUI N° 2302586, de Administración Indirecta (contrata) a Administración Directa, toda vez que la Municipalidad Distrital de Pichari cuenta con la capacidad necesaria para la ejecución del proyecto por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Carta N° 006-2023-MDP/LRNT/IC de fecha 26 de abril de 2023, emitido por el Ing. Luis Rey Nina Tito, presenta y remite cambio de modalidad a nivel de costos y presupuesto del expediente técnico “Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, Con CUI N° 2302586, al Director de la Oficina de Estudios y Proyectos;

Que, con Informe N°346-2023-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 26 de abril del 2023, el Econ. Tito Soto Escobar - Director de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, remite al Director de la Oficina de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Supervisión y Liquidación de Proyectos, cambio de modalidad de ejecución por necesidad institucional del expediente técnico del proyecto; “Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, Con CUI N° 2302586;

Que, con Informe N°1005-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 02 de mayo del 2023, el Ing°. Marino Chávez Jeri - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, informe favorable para la aprobación de cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico para su trámite correspondiente del proyecto: “Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, Con CUI N° 2302586, con un monto de S/ 2'864,796.03 soles, plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendario), recomendando su actualización de (Formato 8-A), e informe de evaluación de consistencia en atención al artículo 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 1620-2023-MDP/GI/DOP/EDA/RD de fecha 08 de mayo de 2023, el Ing. Ewby De La Cruz Apaico, Responsable de la División de Obras Públicas, del análisis efectuado emite informe favorable para la aprobación bajo acto resolutivo el expediente “Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, Con CUI N° 2302586, con un monto de S/ 2'864,796.03 soles, plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendario);

Que mediante Informe N° 016-2023-MDP-CRAET/PROY.INFRA de fecha 10 de mayo del 2023 emitido por la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), conformada mediante Resolución Gerencial N° 025-2023-MDP/GM, emite dictamen de aprobación para el cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico del proyecto “Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, Con CUI N° 2302586, concluyendo pertinentemente lo siguiente;

- 1.1 El expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado “Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, Con CUI N° 2302586, luego de ser revisado por las Comisión de aprobación de Expedientes Técnicos, determinan Procedente la Aprobación, por lo que recomiendan su aprobación vía Acto Resolutivo, con fines de ejecución, con un presupuesto total de S/ 2'864,796.03 soles con un plazo de ejecución 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, aclarando que todo error material o de concepto técnico es responsabilidad del Formador a quien se contrató para la elaboración del expediente técnico como consultor externo, por otro lado el evaluador, quien se contrató para la evaluación técnica.
- 1.2 El Comité de Revisora Aprobación de Expediente Técnico, recomienda APROBAR el expediente técnico del Proyecto de inversión pública denominado “Instalación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, Con CUI N° 2302586, vía acto resolutivo, de conformidad a la aprobación técnica por el evaluador e informes de aprobación de las distintas dependencias como la Oficina de División de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para el cumplimiento de los fines para el cual se formuló y así lograr las metas y objetivos trazados en aras del bien común.
- 1.3 Se RECOMIENDA, aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad a la delegación de facultades aprobado mediante Resolución de alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA denominada “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO”, CON CUI N° 2302586, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA de acuerdo al siguiente detalle;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	2,463,820.34
GASTOS GENERALES (8.39%CD)	206,810.00
PRESUPUESTO DE OBRA	SI. 2,670,630.34
GASTOS POR SUPERVISIÓN (4.36%PO)	107,459.00
GASTOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	36,976.69
GASTOS POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	6,000.00
GASTOS POR LIQUIDACIÓN	7,730.00
GASTOS DE REFORMULACION	36,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	SI. 2,864,796.03

PLAZO DE EJECUCIÓN: 05 MESES (150 DÍAS CALENDARIO)

MODALIDAD DE EJECUCION: OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico “**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO**”, **CON CUI N° 2302586**, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que en caso de existir error material o de concepto técnico es responsabilidad del Formulator a quien se contrató para la elaboración del expediente técnico como consultor externo, por otro lado el evaluador, quien se contrató para la evaluación técnica.

ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE la notificación de la presente Resolución con todos sus antecedentes a la Gerencia de Infraestructura, en 03 archivadores lomo ancho +CD, incluidos actuados administrativos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
DOP
Residente
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
C.P.C. Nelson Nyvar G. *[Firma]*
GERENTE MUNICIPAL